COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 131 DE 2025

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

Señora
Juan Carlos Yáñez Arenas
Representante Legal
THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S
Avenida de Las Américas No. 44-57
comercial@thomas-signe.co
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. IPMC-07-FCM-2025. CONTRATO 131 DE 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informar que la Federación Colombiana de Municipios, ACEPTA LA PROPUESTA presentada por **THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S** identificada con el NIT 900.962.071-5 representada legalmente por JUAN CARLOS YÁÑEZ ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número *13.468.672* de Cúcuta, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía nro. IPMC-007-FCM-2025 por haber sido la propuesta de menor valor, cuya cuantía se ajusta al presupuesto oficial y por cumplir con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo y las condiciones que se encuentran dispuestas en la invitación pública del proceso nro. IPMC-007-FCM-2025. En tal sentido, en adelante este será el contrato nro. 131 de 2025, el cual se encuentra regulado por las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Adquisición de certificados de firma digital y estampado cronológico para la plataforma del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
2) Alcance al objeto	N/A

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

3) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **29 de diciembre de 2025** contado desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y en el contrato para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la aprobación de las garantías por parte de la Federación Colombiana de Municipios y la expedición del registro presupuestal.
4) Obligaciones:	**a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. 3. Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. 4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5. Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. 6. Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad. 7. Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses. 8. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. 9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. 10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. 13. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.

14. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
15. Mantener vigentes las garantías exigidas durante los plazos establecidos por la entidad, y actualizarlas en caso de que a ello haya lugar.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a Federación Colombiana de Municipios el aplicativo para firma digital de documentos de manera individual y/o masiva sin el uso de un Sistema de Gestión Documental.

2. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, en lo referente a garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de las comunicaciones, que se firmen digitalmente desde el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA-CEDO de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y/o desde el aplicativo de firma digital suministrado por el proveedor.

3. Garantizar la identidad de los colaboradores que firmen documentos digitalmente.

4. Expedir y hacer entrega de los certificados digitales y las estampas cronológicas en los plazos estipulados en las condiciones técnicas y en el anexo técnico, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

5. Garantizar que tanto los certificados digitales como las estampas cronológicas cumplan con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y Decreto 333 de 2014 y las demás disposiciones legales relacionadas con servicios de certificación digital en Colombia.

6. Garantizar que las estampas cronológicas certificadas cumplan con el estándar TSA (Time Stamp Authority) de acuerdo con el anexo técnico.

7. Entregar certificado vigente para expedir certificados digitales de Función Pública por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia — ONAC.

8. Garantizar que el token en formato digital no presente conflicto en ninguna circunstancia en el momento iniciar sesión y/o firmar documentos tanto con la herramienta de firma digital suministrado por el proveedor o desde el Sistema de Gestión de Documentos

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Electrónicos de Archivo SGDEA-CEDO de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, teniendo en cuenta el uso del token en diferentes plataformas tecnológicas y en simultaneidad. 9. Garantizar el correcto funcionamiento de los certificados digitales y las estampas cronológicas durante el tiempo contratado, contado a partir de la fecha de su activación. 10. Garantizar que los certificados digitales sean 100% compatibles con el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA-CEDO de la Federación Colombiana de Municipios y puedan ser utilizados desde el mismo, para permitir firmar digitalmente documentos radicados en el sistema. 11. Apoyar técnicamente a la Federación Colombiana de Municipios en la instalación, configuración, integración e implementación de los certificados digitales y estampas cronológicas para firmar digitalmente documentos en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA-CEDO implementado en la Entidad. 12. Garantizar las actualizaciones que sean requeridas para la compatibilidad con la plataforma tecnológica de la Entidad. 13. El Contratista, durante la vigencia de los Certificados digitales y las estampas cronológicas, debe garantizar el soporte técnico por medio telefónico, chat, acceso remoto y llevar a cabo todas las actuaciones correspondientes que garanticen la actualización y correcto funcionamiento de estos, sin costos adicionales para la Federación Colombiana de Municipios. 14. Garantizar la disponibilidad del servicio de autenticación online del proceso de firmas digitales durante 7x24x365 días 15. Entregar los siguientes productos de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Federación Colombiana de Municipios y documento formal donde conste el tiempo de la vigencia de estos:

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Producto	Cant.
Certificado persona jurídica por Un (1) año centralizado.	1
Certificados digitales persona pertenencia a empresa o entidad por un (1) año - centralizado.	60
Estampa electrónica	41000
Componente API de firma en token virtual y/o físico, con un (1) año de soporte, garantía y acompañamiento en la integración con el SGDEA.	1

16. Entregar a Federación Colombiana de Municipios el manual o procedimiento de uso y configuración de los certificados digitales y estampado cronológico.

17. Incluir el costo de soporte y disponibilidad en el valor ofertado por lo cual estos conceptos, no generarán costos adicionales para la Federación Colombiana de Municipios.

18. Atender las indicaciones del supervisor designado por la Federación y que tengan relación con el objeto del contrato.

19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, en conjunto con el/la supervisor/a designado/a por Federación Colombiana de Municipios.

20. Contar con las siguientes certificaciones vigentes, expedidas por un organismo certificador debidamente acreditado:
 - Certificación ISO/IEC 27001, y
 - Certificación Sello WebTrust aplicable a servicios de certificación digital y/o servicios tecnológicos asociados.

La certificación presentada deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, y deberá corresponder a los servicios relacionados con el objeto contractual.

c) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	2. Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la calidad de los bienes y/o los servicios prestados objeto del contrato. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/L ($33.849.097)**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
6) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios pagará el valor del contrato en un único pago, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/L ($33.849.097)**, incluidos todos los impuestos derivados de la ejecución del contrato, una vez sea recibida a satisfacción, por parte del supervisor del contrato todos los productos y servicios adquiridos a satisfacción, circunstancia que será certificada por el supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Informe del cumplimiento del objeto del contrato; 2. Entregar los siguientes productos previamente: **2.1.** De acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Federación Colombiana de Municipios y documento formal donde conste el tiempo de la vigencia de estos.

Producto	Cant.
Certificado persona jurídica por Un (1) año centralizado.	**1**
Certificados digitales persona pertenencia a empresa o entidad por un (1) año - centralizado.	**60**
Estampa cronológica.	**41000**
Componente API de firma en token virtual y/o físico, con un (1) año de soporte, garantía y acompañamiento en la integración con el SGDEA.	**1**

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	2.2. Manual de uso o procedimiento de uso y configuración de los certificados digitales y estampado cronológico. **2.3.** Aplicativo para firma digital de documentos de manera individual y/o masiva. 3. Factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista; 4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso; 5. Para el último pago informe final de la ejecución del contrato; 6. RUT; 7. RIT; 8. Certificado de la cuenta bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señale el contratista, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025. **PARÀGRAFO SEXTO.** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
7) Información presupuestal	Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP-2025-00183 del 09 de diciembre de 2025 por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/L ($33.849.097)**, incluido IVA, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, afectando la vigencia fiscal 2025.
8) Garantías:	La contratista debe constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS,

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

<table>
<tr><td></td><td>NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

• Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:</td><td><table><tr><th>ENTIDAD FINANCIERA</th><th>TIPO DE CUENTA</th><th>NUMERO DE LA CUENTA</th></tr><tr><td>BANCO DE BOGOTA</td><td>CORRIENTE</td><td>095758504</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>10) Supervisión del Contrato:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del GRUPO ADMINSITRATIVO que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Secretaría General de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Parágrafo: En la situación de que la entidad requiera cambiar la supervisión del contrato, este trámite se comunicará por el canal referenciado en la cláusula 20 o por el correo institucional, en caso de contar con uno, al contratista.</td></tr>
</table>

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	En todo caso, no se necesitará la modificación del contrato, toda vez que esto no requiere la aceptación del contratista.
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
14) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista, como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual (Invitación pública y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación); contractual y; postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el estatuto de contratación pública.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la Carrera 7 N° 74B-56, Piso 18 o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico comercial@reyvelt.com - licitaciones@reyvelt.com., o en la dirección Carrera 24 No. 83-33 en la ciudad de Bogotá.
2. FIRMAS	

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
ORIGINAL FIRMADO **GILBERTO TORO GIRALDO** **Director Ejecutivo**	ORIGINAL FIRMADO **JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS** **Representante Legal**
Elaboró: Paola Linares Ospina – Contratista Grupo Juridico	
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico Ana María Castaño – Secretaria General (E) Yuly Paola Manoslva Caro – Secretaria Privada (E)	
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo	

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios